



Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 38.899

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis se constituye en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, citado de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM E. RADRIZANI y los Señores Vocales Dr. ANDRÉS PABLO BENÍTEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANÍBAL ROMERO SERVÍN; y **VISTO:** Lo normado por la Constitución de la Provincia de Formosa, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 1.216, la Ley N° 1.013, la Ley Orgánica de Municipios N° 1.028 y el Decreto N° 696/78 sobre el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial; y **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal de Cuentas en ejercicio de la función conferida por la Constitución Provincial, de ejercer el Control Externo de la Gestión Económico – Financiero - Patrimonial de la hacienda pública provincial y municipal, posee entre otras funciones, la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado; Que, asimismo le corresponde determinar los procedimientos y mecanismos de fiscalización que resulten técnicamente apropiados y se ajusten a criterios profesionalmente aceptados; promoviendo, en ese marco, su permanente actualización y modernización mediante la incorporación de nuevas herramientas y metodologías a fin de controlar la transparencia en la recaudación y uso de recursos públicos; Que, ante ello, resulta necesario incorporar como herramienta de control una "DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES", mediante la cual el responsable declare bajo juramento que no posee otros empleos públicos que entren en conflicto con el cargo u ocupación que detenta o se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, a saber: Constitución de la Provincia de Formosa, artículo 128; Ley Provincial N° 1.013; Decreto N° 696/78 artículo 43 inc. b); Decreto N° 2.643/77 artículo 145 inc. d); y lo contemplado en los artículos 18, 20, 21 y 22 de Ley Orgánica de Municipios N° 1.028 y toda legislación vigente **aplicable** en materia de incompatibilidades; Que, en consecuencia, los responsables ante este Tribunal de Cuentas, deberán presentar su Declaración Jurada de Incompatibilidad y Prohibiciones, ante este organismo de control; Que, la misma deberá cumplimentarse en el ejercicio fiscal en curso, a partir de la notificación del presente acuerdo, mediante formulario formato papel (Anexo I y II) y en los ejercicios fiscales sucesivos en la primera actuación del año calendario en la que intervengan,



Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 38.899

mediante el aplicativo denominado "DDJJ- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES", disponible en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas www.htcformosa.gob.ar, al que accederán con su Usuario y Contraseña otorgados oportunamente, siendo de su responsabilidad mantenerlos "activos"; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias; el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA ACUERDA: ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la implementación de la Declaración Jurada de Incompatibilidades y Prohibiciones, como herramienta de control, exigible a los responsables ante este organismo de control externo; cuyos modelos se agregan al presente acuerdo como Anexo I –Ámbito Provincial y Anexo II –Ámbito Municipal (formato papel) para el ejercicio fiscal en curso; y para los sucesivos ejercicios fiscales estará disponible el aplicativo denominado "DDJJ- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES" en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas www.htcformosa.gob.ar. **ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** la aplicación de esta herramienta de control a partir del ejercicio fiscal 2026, en los términos expuestos en los considerandos del presente acuerdo. **ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, comunicar, tomar nota las áreas competentes y oportunamente **ARCHIVAR**.

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERIIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 38.899

ANEXO I

Declaración Jurada de Incompatibilidad y Prohibiciones

Responsables ante el Tribunal de Cuentas

Ámbito Provincial

(artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Formosa - Ley Provincial N° 1.013 -
Decreto N° 696/78 y Decreto 2.643/77)

Apellido:

Nombre:

DNI:

Repartición donde Trabaja:

Cargo Actual:

Por medio de la presente Declaro bajo juramento NO estar incurso en las incompatibilidad y Prohibiciones establecidas en la normativa vigente (artículo 128 de la Constitución Provincial; Ley Provincial N° 1.013 y Decreto N° 696/78 artículo 43 inc. b) y Decreto N° 2.643/77 artículo 145 inc. d).

Firma del Declarante

Fecha y Lugar

La presente declaración importa una manifestación expresa, formal y jurada de decir la verdad, mediante la cual el/la declarante deja constancia de que la información y circunstancia consignadas reflejan fielmente su situación actual respecto de la existencia o inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio de cargos públicos. Asimismo, declara conocer las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y se compromete a comunicar en forma inmediata, fehaciente y por los medios que determine la autoridad competente, cualquier hecho, circunstancia o modificación que pudiera alterar la situación declarada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder en caso de falsedad, omisión o inexactitud de los datos consignados.

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 38.899

ANEXO II

Declaración Jurada de Incompatibilidad y Prohibiciones

Responsables ante el Tribunal de Cuentas Formosa

Ámbito Municipal

**(artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Formosa - Ley Orgánica para
Municipios N° 1.028)**

Apellido:

Nombre:

DNI:

Repartición donde Trabaja:

Cargo Actual:

Por medio de la presente Declaro bajo juramento NO estar incurso en las incompatibilidad y Prohibiciones establecidas en la normativa vigente (artículo 128 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios N° 1.028, artículos 18 – 20 - 21 y 22).

Firma del Declarante

Fecha y Lugar

La presente declaración importa una manifestación expresa, formal y jurada de decir la verdad, mediante la cual el/la declarante deja constancia de que la información y circunstancia consignadas reflejan fielmente su situación actual respecto de la existencia o inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio de cargos públicos. Asimismo, declara conocer las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y se compromete a comunicar en forma inmediata, fehaciente y por los medios que determine la autoridad competente, cualquier hecho, circunstancia o modificación que pudiera alterar la situación declarada, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder en caso de falsedad, omisión o inexactitud de los datos consignados.

Dra. AGUSTINA R. SCHAVONI
VOCAL

Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERIIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO